



PROVINCIA DE MISIONES  
**GOBERNACIÓN**

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,  
Sí a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

POSADAS, 11 4 JUL 2016

DECRETO Nº: 850

**VISTO:** el Capítulo I del Título III, la Ley I – Nº 155 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, dentro de este proceso de Transformación del Estado Provincial orientado por políticas de eficiencia de los Recursos Públicos es tema prioritario el Desarrollo Portuario de la Provincia de Misiones a fin lograr posicionar a los mismos en el circuito económico Nacional y global; para ello es necesario dotarlos de la infraestructura, superestructuras, servicios y la logística necesaria a los efectos de responder a las demandas de la Industria, la producción, el comercio, los servicios, tanto en la órbita Nacional como Internacional.-

**QUE**, el Capítulo I del Título III de la Ley I – Nº 155 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones establece la creación, funciones, atribuciones, obligaciones, capacidades, patrimonio, recursos, integración de los Entes Públicos no Estatales Administradores de los Puertos ubicados en la Provincia de Misiones cuyo dominio y/o administración y explotación corresponda al Estado Provincial.-

**QUE** la Provincia de Misiones ha acondicionado la Plataforma Logística del Puerto de la Ciudad de Posadas y del Puerto de la Localidad de Santa Ana, con destino a Puertos de Carga.-

**QUE** tales zonas, especialmente acondicionadas para el montaje de elementos, maquinaria, superestructuras destinadas al atraque, desatraque, maniobras de fondeo, permanencia en buques o artefactos navales para efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transportes acuático y terrestre, y demás operatorias y servicios que puedan ser prestados a los buques, artefactos navales, o cargas, necesitan de este Ente Administrador para que pueda cumplir sus objetivos, funciones y finalidades.-

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Dra. KARINA DALMA FERNANDEZ DE OLIVEIRA  
Directora de Departamento Poder Ejecutivo  
Subsecretaría Legal y Técnica

850

4 JUL 2016

QUE en función de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley precedentemente citada, previamente se procedió al estudio del Proyecto de Estatuto del Ente Administrador de los Puertos de Posadas y de Santa Ana a fin de proceder a su aprobación.-

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas por el Artículo 116º, Inc. 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** CREASE, el Ente Público No Estatal que tendrá a su cargo la Administración y las Operaciones Portuarias de los Puertos de las localidades de Posadas y de Santa Ana de la Provincia de Misiones, cuya denominación será "Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana" con la integración, las facultades, atribuciones, funciones, obligaciones, capacidades, patrimonio y recursos que se establecen en su Estatuto, sometiendo su accionar a los lineamientos y directivas que se fijan como política portuaria por parte del Estado Provincial.-

**ARTICULO 2º.-** DETERMÍNASE, la jurisdicción de la "Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana" sobre los ámbitos terrestres naturales o artificiales e instalaciones fijas o flotantes comprendidas dentro de los límites de las zonas del Puerto de Posadas y del Puerto de Santa Ana, y los espacios acuáticos adyacentes hasta los 500 metros a su alrededor.-

**ARTICULO 3º.-** APRUÉBASE, en todas sus partes el Estatuto de la "Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana" que integra como ANEXO I del presente Decreto, el que regirá la vida Institucional del Ente conjuntamente con la Ley I – Nº 155 del Digesto Jurídico Provincial, su Decreto Reglamentario y todos los Decretos de este Poder Ejecutivo y Leyes Provinciales que en consecuencia se dicten.-

**ARTICULO 4º.-** INSTRÚYASE, al Escribano General de Gobierno de la Provincia de Misiones a realizar los trámites pertinentes para la Inscripción del "Ente de Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana" en los Registros de la Dirección

Ing. EUIB ENRIQUE LICHOWSKI  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**  
Dra. KARINA DALL'ALBA FERNANDEZ DE OLIVERA  
Directora de Despacho Poder Ejecutivo  
Subsecretaría Legal y Técnica

Lic. HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,  
Sí a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

850

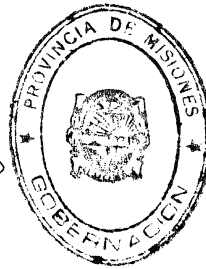
14 JUL 2016

de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones a fin de obtener la matrícula respectiva y lograr la definitiva constitución del Ente.-

**ARTICULO 5°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Industria.-

**ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Industria.- Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones



Lic. HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dra. KARINA DAHLIA FERNANDEZ DE OLIVEIRA  
Directora de Despacho Poder Ejecutivo  
Subsecretaría Legal y Técnica